



Portal Municipal N° 44
Apartado 165 Telef. 313058
Fax N° 312580

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 609 -2012-MPH/A

Ayacucho, **26 OCT. 2012**

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 15457 de fecha 20 de julio de 2012, Cese por Incapacidad Física Permanente, promovido por el ex servidor **DOMINGO ALARCÓN DE LA CRUZ**, y Resolución de Gerencia Municipal N° 281-2012-MPH/GM, de fecha 10 de octubre del 2012,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Resolución Municipal N° 291-83-CPH/A, se resuelve nombrar vía de regularización y con vigencia a partir del 1ro. de enero de 1,985 al servidor **DOMINGO ALARCÓN DE LA CRUZ**; en el cargo estructurado de Trabajador de Servicios III, de la Subgerencia de Limpieza y Ornato

Que, en virtud a lo establecido en el literal a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el literal a) del artículo 186° de su Reglamento, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, una de las causales justificadas para que procedan en cese definitivo de un servidor, es por cumplir setenta (70) años de edad;

Que, del informe N° 098-2012-MPH/23.26-RAAP, del 07 de agosto del 2012, emitido por el responsable del área de administración de personal de la unidad de Recursos Humanos, se observa que el servidor **DOMINGO ALARCÓN DE LA CRUZ**, nació el 19/08/1942; contando con setenta años de edad, lo cual configura la causal justificada para proceder con el cese definitivo del mencionado servidor, debiéndose respetar y otorgar su legítimo derecho pensionario y demás beneficios conforme lo establece la Ley de la materia;

Que, a merito de la Resolución de Gerencia N° 281-2012-MPH/GM, de fecha 10/10/12 en su artículo 1ro. Declaró procedente en parte la solicitud de pago de haberes del servidor **DOMINGO ALARCÓN DE LA CRUZ**, donde dispone el pago desde el 1ro. de julio al 19 de agosto de 2012; por lo que no amerita expedir la resolución del cese por incapacidad física permanente, si no la Resolución de cese por límite de 70 años de edad, conforme lo expuesto en el considerando presente, de conformidad al literal c) los artículos 34° y literal a) 35° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la carrera administrativa termina por cese definitivo al cumplir 70 años de edad, la misma que a tenor del artículo 183° del Decreto legislativo N° 005-90-PCM, se expresa por resolución del titular de la entidad, a quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Para los fundamentos expuestos, de conformidad al literal a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM,





Portal Municipal N° 44
Apartado 165 Telef. 313058
Fax N° 312580

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

y en uso de las atribuciones conferidas por el literal 6) y 28) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR POR LÍMITE DE SETENTA AÑOS DE EDAD, con efectividad del 20 de agosto del 2012, al servidor **DOMINGO ALARCÓN DE LA CRUZ** en base a los fundamentos expuestos precedentemente; en consecuencia, se le expresa las gracias por los servicios brindados a favor de la entidad y de la población.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR, por terminada la carrera administrativa ostentada en el cargo de Trabajador de Servicios III, de la Subgerencia de Limpieza y Ornato, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, al servidor **DOMINGO ALARCÓN DE LA CRUZ**,

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que la Plaza N° 238, con Código N° 01083API y la Clasificación SP-API, del Cuadro Analítico de Personal y Cuadro Nominativo de Personal vigente, se encuentra vacante por los fundamentos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, efectúe la demás medida complementaria conducente al cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto resolutivo, así como practique por las instancias competentes la liquidación de los beneficios sociales del citado servidor con sujeción a la normatividad de la materia.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado a la Gerencia Municipal, Área de Escalafón y demás órganos estructurados de esta Municipalidad con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AMILCAR HUANCACHUARI TUERO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Es Copia Fiel del Original que se tiene a la vista
Martín Salvador Molina Cárdenas
FEDATARIO TITULAR
R. A. N° 004-2012-MPH/A
Fecha: 129 OCT 2012

